

## FUNDAMENTOS

Este Proyecto de Declaración se presenta ante un hecho de extrema gravedad institucional: la adopción, por parte de la Dirección de Educación Superior, de medidas que afectan la continuidad de profesorado y tecnicaturas sin mecanismos de consulta, sin fundamentos pedagógicos consistentes y sin respeto por las instituciones y comunidades educativas.

Las disposiciones informadas parten de una lectura reduccionista de datos cuantitativos aislados, utilizados como único criterio para decidir la continuidad o cierre de carreras. Esta metodología —opaca y técnicamente débil— contradice los principios de participación, transparencia, planificación y democratización del sistema educativo establecidos en los artículos 2, 3 y 8 de la Ley Provincial de Educación N° 9890.

No se trata de una diferencia de enfoque, sino de una política que amenaza con dismantelar instituciones estratégicas, desconoce décadas de trayectoria educativa en distintos departamentos y sumerge en incertidumbre a estudiantes, docentes y familias.

Debe afirmarse sin ambigüedades:

No se puede conducir la educación superior con una planilla de Excel.

No se puede definir el futuro de miles de entrerrianos mediante indicadores aislados que no contemplan pedagogía, territorio ni realidad socioeconómica.

La ausencia de diálogo no es circunstancial: es un modo de gestión incompatible con el artículo 257 de la Constitución Provincial, que exige participación y garantiza el derecho social a la educación.

Las consecuencias ya son visibles:

- Se violan los artículos 257 y 258 de la Constitución Provincial.
- Se afecta la estabilidad laboral docente, protegida por el artículo 53.
- Se condicionan trayectorias educativas reales.
- Se reduce la oferta académica en localidades donde los institutos superiores son motor de movilidad social.

Este Senado no puede permitir que la planificación educativa se convierta en un ejercicio administrativo de ajuste.

La educación superior es inversión estratégica: donde se cierra una carrera, se cierra una oportunidad.

Por todo lo expuesto, corresponde emitir esta Declaración de repudio y exigir la suspensión de las medidas adoptadas.

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**DECLARA:**

**PRIMERO:** La Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos expresa su más absoluto, categórico y enfático REPUDIO a las decisiones adoptadas por la Dirección de Educación Superior respecto de la reorganización de la oferta académica en los Institutos de Educación Superior de la Provincia, por constituir medidas improvisadas, arbitrarias y técnicamente infundadas, ejecutadas sin transparencia, sin diálogo y sin respeto por las instituciones educativas afectadas.

**SEGUNDO:** Declárase que dichas medidas vulneran los artículos 257, 258 y 53 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en tanto lesionan derechos educativos, principios de igualdad de oportunidades, continuidad pedagógica, responsabilidad indelegable del Estado y estabilidad laboral docente.

**TERCERO:** La Cámara EXIGE al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión inmediata de cualquier disposición que implique:

- a) cierre de carreras,
- b) eliminación de cohortes,
- c) modificación o interrupción de trayectorias estudiantiles en curso,
- d) afectación de la estabilidad laboral docente, hasta tanto se garantice un proceso real de participación institucional, un análisis territorial integral y una evaluación académica seria, profesional y verificable.

**CUARTO:** La Cámara ADVIERTE que la insistencia en este tipo de decisiones pone en riesgo la continuidad de la educación pública superior, debilita la función social asignada por el artículo 258 de la Constitución Provincial y compromete el futuro formativo y laboral de miles de entrerrianos.

**QUINTO:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo General de Educación, a la Dirección de Educación Superior y a los Institutos de Educación Superior de la provincia.